

2100

Bogotá D.C. 17 AGO. 2022

PARA: Directivos, Jefes de Oficina, Directores Unidades Técnicas Territoriales - UTT

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO FRENTE A HECHOS Y PRETENSIONES EN SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN Y/O DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD Y ENTREGA DE INFORMACIÓN PROBATORIA.

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución No. 016 de fecha 1 de julio de 2016 y a las actividades señaladas en el Procedimiento de Defensa Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, es necesario que la Oficina Jurídica cuente con la información que permita ejercer el derecho de defensa de los intereses de la entidad y contar con los medios probatorios idóneos.

En este sentido y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna defensa de la Agencia, la Oficina Jurídica solicitará a la dependencia vinculada con los hechos mencionados en la solicitud de conciliación o la demanda, que se pronuncie frente a cada uno de los hechos y pretensiones. Sin perjuicio que la Oficina Jurídica defina la pertinencia de convocar reuniones de trabajo con el fin de esclarecer los temas o líneas de acción a que haya lugar.

Es por lo anterior que la Oficina Jurídica, solicita muy respetuosamente la colaboración y compromiso de las diferentes dependencias de la entidad con la entrega oportuna de la información necesaria para analizar las solicitudes de conciliación y contestar las demandas.

Atentamente,



JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Jurídica (E)

Elaboró: Rosa Estela Padrón Barreto. Contratista Oficina Jurídica *ALP*